GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

N° int.: 2178550

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 424 / 18

PUERTO MONTT, 16/04/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Doris Viviana PRETEL, nacida el 22/07/1979, en Colombia, pasaporte ordinario CC 31587465 de nacionalidad COLOMBIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975 y en los artículos 148 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Doris Viviana PRETEL de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para regularizar su residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN SEBASTIAN MONTES PORCILE

INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS

ASESOR JURADICO NTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS

ROSA LOPEZ

JSMP/WSRL/AOF [8801-8] 16/04/2010 Distribución:

1.- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.

LEDAD

2.- Gobernación Provincial de Osorno.

3.- Policía de Investigaciones de Osorno.

4.- Depto. Jurídico Intendendencia Región de LOS LAGOS.

5. - Archivo oficina de partes Intendencia Región de LOS LAGOS.

C-8487303